NOTA DNCP/DNC/N° 32594/ 2016.

Asunción, 04 de noviembre de 2016.

Señor.
Oscar Israel Careaga
Unidad Operativa de Contratación
Colegio Experimental Paraguay – Brasil
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 331501 (01/11/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "Mantenimiento y Reparación de UPS Central de 20 Kva." – ID N° 318979-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Evaluación y comparación de ofertas**: Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de evaluación de consorcios considerando que en el punto 23 del anexo B hacen referencia a criterios de desempate para los mismos.

2. La convocante plantea una contratación para adquirir servicios de mantenimiento y reparación de UPS, con el sistema de adjudicación por el total y bajo la modalidad de contrato cerrado, conforme las indicaciones en los datos de la contratación. En las especificaciones técnicas, la lista de precios y en el sistema de información de contrataciones públicas, la convocante detalla la adquisición de 1 ítem, con sus respectivos sub ítems. Se sugiere a la convocante cargar en el SICP todos los ítems y sub ítems indicados en la carta de invitación con sus respectivos precios referenciales. Atendiendo la Resolución **DNCP 956/16**: Art.1 *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".* ***A modo de ejemplo: ítem 1 "Servicio de mantenimiento Preventivo, correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Asunción", sub ítems 1.1 "Control y limpieza general", 1.2 "Mantenimiento filtro de aire", 1.3 "Mantenimiento de módulos de potencia y sumadores de entrada y salida"*** y todos los demás productos y/o servicios que estén incluidos en las especificaciones técnicas. ***Este sistema será utilizado para la carga del SICP y la confección de la planilla de precios (formulario N° 1), considerando que los precios referenciales en el SICP de los ítems y sub ítems deben ser públicos tal y como lo menciona la normativa mencionada anteriormente***.-

3. **Anexo D, Formulario N°03:** Observamos inconsistencia entre lo indicado en este punto en relación a la suma del porcentaje de la garantía, considerando que hacen referencia al punto 31 de la carta de invitación siendo el punto 30 el que posee dicho porcentaje.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP